

ORDENANZA N° 413/2019

VISTO:

La necesidad expresada por la Comisión Comunal de Marcelino Escalada de dar de baja de los servicios operativos a un tractor cargador, propiedad de dicha comuna, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, el vehículo de referencia es un TRACTOR, MARCA FIAT, MODELO 60R, TIPO CARGADOR, MOTOR N° 051050, SERIE 12507, CHASIS N° 652347;

QUE, el vehículo es utilizado para la prestación de servicios en la jurisdicción de Marcelino Escalada, estando totalmente amortizado en su vida útil;

QUE, por su constante utilización, el mismo presenta roturas con periodicidad demandando a la dependencia comunal importantes erogaciones económicas para su reparación;

QUE, la Comuna de Marcelino Escalada cuenta con un importante parque de maquinaria, las cuales pueden suplir las funciones que presta el mencionado vehículo;

QUE, la Comisión Comunal considera necesario y conveniente vender el tractor ut supra mencionado, autorizando al Presidente Comunal a tales fines;

QUE, atento a que la venta del mismo no afecta la prestación de los servicios públicos, el producido de la venta será destinado a afrontar gastos corrientes de esta comuna;

QUE, resulta necesario dictar la normativa legal pertinente;

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 413/2019

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la baja de los servicios operativos y su desafectación del dominio público comunal del siguiente vehículo: TRACTOR, MARCA FIAT, MODELO 60R, TIPO CARGADOR, MOTOR N° 051050, SERIE 12507, CHASIS N° 652347.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Sr. Presidente Comunal José Clemente FALETTO a vender el vehículo mencionado en el ARTÍCULO 1°, estableciendo la base económica para su venta, facultándose para suscribir toda la documentación que resulte pertinente y útil para la enajenación y trámites registrales de corresponder.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase que los fondos obtenidos por la venta serán destinados a costear gastos corrientes que demanda el funcionamiento de la dependencia comunal;

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, publíquese y Archívese.

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe a los 19 días del mes de Septiembre del año 2019.-